

	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0015027 -Radicado Alcaldía Local de Ciudad Bolívar No. 20246940500221 .

A los 27 días del mes de Noviembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0015027 -Radicado Alcaldía Local de Ciudad Bolívar No. 20246940500221
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0013366
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 / 11/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

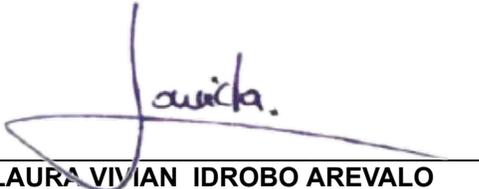
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0013366 en quince (15) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 03 de Diciembre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:


LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
 Subdirectora de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 

Bogotá, 27 de Noviembre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0013366

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0015027** -Radicado Alcaldía Local de Ciudad Bolívar No. **20246940500221**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Quince (15) Folios.

Copia: Doctor DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE, Alcalde Local de Ciudad Bolívar, Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co.

Elaboró: Ana María Enciso Bautista. – Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).



Bogotá D.C., noviembre de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2024BAER0015027 y Radicado Alcaldía Local de Ciudad Bolívar No. 20246940500221.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *Es para poner una queja sobre un vecino que tiene un perrito ase 10 años hamarrado con una cadena al sol y el hagua y lo maltrata mucho (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Escuadrón Anticrueldad realiza visitas de verificación de condiciones de bienestar del animal, en las cuales evalúa parámetros como: salud, confort, nutrición, comportamiento y estado mental. De acuerdo con los hallazgos identificados en el lugar, se emite un concepto que puede ser favorable, desfavorable o pendiente con plan de mejoramiento. Según el concepto, se ordena seguimiento, se archiva el caso, o se procede a solicitar la aprehensión material preventiva del animal a la autoridad policiva en el marco de la Ley 1774 de 2016.

Ahora bien, en atención al caso objeto de su solicitud, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento de este, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad ha realizado cinco (5) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 63 B Sur No. 74 A - 33, en el barrio Perdomo Alto de la localidad de Ciudad Bolívar, como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 1. Visitas realizadas en la Calle 63 B Sur No. 74 A - 33, en el barrio Perdomo Alto de la localidad de Ciudad Bolívar.

Fecha	Resultado	Observaciones
03 de junio de 2020	Visita Efectiva - Concepto Pendiente para diez (10) caninos.	El Equipo Técnico de Escuadrón Anticrueldad en compañía del equipo de Brigadas médicas, se trasladaron al inmueble referenciado, cuyo resultado arrojó un concepto pendiente para diez (10) caninos otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar, para garantizar las cinco

Fecha	Resultado	Observaciones
		<p>(5) libertades de bienestar animal del ser sintiente, el cual consiste en</p> <p>1.Parámetro Nutrición: Tan pronto como sea posible, mejorar la cantidad y calidad del alimento.</p> <p>2.Parámetro Confort: Los caninos que están amarrados deben tener agua limpia disponible en todo momento y contar con una zona de resguardo. Además, se deben soltar al menos dos veces al día para disminuir la ansiedad. Todos los collares deben estar en buenas condiciones para evitar lesiones.</p> <p>3.Parámetro Salud Física: Rey debe continuar el tratamiento médico indicado por el equipo de Brigadas Médicas. Es necesario desparasitar y vacunar a todos los caninos, además de gestionar su traslado para esterilizaciones.</p>
30 de junio de 2020	<p>Visita Efectiva - Concepto Favorable para seis (6) caninos y un Concepto Pendiente para para un (2) caninos.</p>	<p>El Equipo Técnico de Escuadrón Anticrueldad, en compañía del equipo de Brigadas Médicas, se trasladó al inmueble referenciado, cuyo resultado arrojó un concepto pendiente para dos (2) caninos. Se otorgó al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar para garantizar las cinco (5) libertades de bienestar animal del ser sintiente, el cual consiste en:</p> <p>1.Parámetro Nutrición: Tiburón: Aumentar la dieta proteica y la ración de alimento. Todos los caninos deben tener agua disponible en todo momento.</p> <p>2.Parámetro Confort: Kira: Cambiar el collar de ahogo por otro material y soltarla varias veces al día.</p> <p>3.Parámetro Salud Física: Presentar soporte de revisión de Tiburón por lesión en el umbral.</p> <p>Asimismo, durante la visita, se emitió un concepto favorable para seis (6) caninos, debido a que no se están vulnerando los parámetros básicos de bienestar del animal.</p>
16 de julio de 2020	<p>Visita Efectiva - Concepto Favorable para un (1) canino y un Concepto Desfavorable para para un (1) canino.</p>	<p>El Equipo Técnico de Escuadrón Anticrueldad se trasladó al inmueble referenciado, cuyo resultado arrojó un concepto favorable con recomendaciones para un (1) canino, consistentes en:</p> <p>1.Parámetro Confort: Se recomienda cambiar la cadena en el cuello para evitar lesiones en esta zona.</p> <p>Parámetro Salud: Se recomienda actualizar vacunas y desparasitación interna y externa. Para Tiburón, se requiere realizar pruebas de laboratorio, como cuadro hemático y citología. Además, se sugiere realizar una prueba de <i>Brucella canis</i>.</p>

Fecha	Resultado	Observaciones
		<p>Parámetro Comportamiento: Procurar mantener al canino amarrado el menor tiempo posible.</p> <p>Asimismo, durante la visita, se emitió un concepto desfavorable para un (1) canino, ya que se vulneraban los principios básicos de bienestar del animal reportado.</p> <p>Por lo anterior, el canino fue entregado en custodia al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, como resultado de un procedimiento de entrega voluntaria por parte del responsable del canino, en virtud del concepto desfavorable emitido por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad durante la visita de verificación de condiciones de bienestar animal.</p>
12 de diciembre de 2022	<p>Visita Efectiva - Concepto Pendiente para para cinco (5) caninos.</p>	<p>El Equipo Técnico de Escuadrón Anticrueldad en compañía del equipo de Brigadas médicas, se trasladaron al inmueble referenciado, cuyo resultado arrojó un concepto pendiente para cinco (5) caninos otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar, para garantizar las cinco (5) libertades de bienestar animal del ser sintiente, el cual consiste en</p> <p>1.Parámetro Nutrición: Tony debe mejorar su condición corporal. Los recipientes de alimento y agua deben mantenerse limpios en todo momento</p> <p>2.Parámetro Confort: Es necesario implementar una superficie de descanso para Tony. La zona de permanencia de Tony debe mantenerse libre de heces y debe habilitarse un espacio más limpio. Además, se recomienda implementar una guaya para brindarle mayor movilidad.</p> <p>3.Parámetro Salud Física: Se debe presentar soporte de vacunas y desparasitación de todos los caninos. Asimismo, se recomienda esterilizar a los machos</p> <p>4.Parametro Comportamiento: Implementar actividades de socialización para Tony con otros de su misma especie.</p>
24 de febrero de 2023	<p>Visita Efectiva - Concepto Favorable para para dos (2) caninos y un Concepto Pendiente para para dos (2) caninos.</p>	<p>El Equipo Técnico de Escuadrón Anticrueldad se trasladó al inmueble referenciado, cuyo resultado arrojó un concepto favorable para dos (2) caninos, debido a que no se están vulnerando los parámetros básicos de bienestar del animal.</p> <p>Asimismo, durante la visita, se emitió un concepto pendiente para dos (2) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar para</p>

Fecha	Resultado	Observaciones
		<p>garantizar las cinco (5) libertades de bienestar animal del ser sintiente, que consiste en:</p> <p>1.Parámetro Nutrición: Seguir aumentando la condición corporal de Tanny.</p> <p>2.Parámetro Confort: Implementar una pechera para Tony y mantener limpia el área de permanencia de este.</p> <p>3.Parámetro Salud Física: Implementar un baño cosmético para Tony.</p> <p>4.Parámetro Comportamiento: Implementar paseos para Tony.</p> <p>5.Parámetro Estado Mental: Implementar enriquecimiento ambiental (juguetes).</p>

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador de los animales.

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal para el periodo comprendido entre el 16 y el 31 de diciembre de 2024, la cual se llevará a cabo por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgarla información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



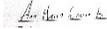
LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF – Actas parciales de las visitas

Copia: Doctor DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE, Alcalde Local de Ciudad Bolívar,
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co.

Elaboró: Ana María Enciso Bautista. – Contratista SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL



ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN Ó SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y/O LESIONES NO ACCIDENTALES

CÓDIGO: PM05-PR08-F03

VERSIÓN: 2.0

No. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA: 20200200039139 FECHA DE LA VISITA: 03 06 2020 HORA I: 12:00

MOTIVO DE VISITA: Rutinaria Seguimiento Acompañamiento: Operativo: MLNA: HORA F: 13:00

ENTIDAD QUE ACOMPAÑA: Ninguna.

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMALE(S)

NOMBRE QUIEN ATIENDE: _____

Relación con el(los) animal(es): _____ N

Teléfono: _____

Dirección de la visita: El GAA y Cll 63BAAA-33 SI Ba

NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____ Tipo de documento: CC

Teléfono: _____ N

E-mail: _____

Nombre de quien Ingreso al inmueble: _____ Tipo de Documento CC

En calidad de: _____

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE BIENESTAR

Según las condiciones de cada uno de los animales verificados en las fichas anexas, el concepto médico veterinario se resume así:

No.	Identificación	Microchip	Cumplimiento condiciones de bienestar				Concepto	Compromiso de Bienestar		Aprehensión	
			Nutrición	Confort	Salud	Comportamiento		SI	NO	SI	NO
1	Blanca	am. molla	SI	NO	SI	NO	SI	NO	Pendiente	SI	NO
2	KIRO	Atabil cole	SI	NO	SI	NO	SI	NO	Pendiente	SI	NO
3	Brago	negro	SI	NO	SI	NO	SI	NO	Pendiente	SI	NO
4	Katy	Barino	SI	NO	SI	NO	SI	NO	Pendiente	SI	NO

Observaciones: Se encuentran 10 caninos. mestros en lote 7 de los cuales estan amarrados. No hay ninguno esterilizado. solo hay con carnet 3 caninos.

La direccion reportada era Cll 63B + 71A-21 pero esa no existe

Anexo ficha de registro de procedimiento de campo: Si No Número de Folios anexados: _____

SOLICITUD DE APREHENSIÓN: Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital para la Protección y el Bienestar Animal solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del (los) animal(es) verificado(s) en la presente visita con el fin de que pasen bajo custodia y protección del Instituto.

El (los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra(n) individualizado(s) con el (los) No.: _____

No aplica?

Se informa al responsable del animal aprehendido que deberá garantizar los gastos de manutención y alimentación sin perjuicio de sus obligaciones para con los entes territoriales. Podrá solicitar su devolución dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión preventiva, para lo cual podrá aportar los elementos probatorios que considere pertinentes en las instalaciones ubicadas en la calle 116 No. 70G - 82 en la ciudad de Bogotá. Una vez liquidadas las expensas, en caso de no cancelarlas en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su cobro, el IDPYBA dispondrá definitivamente del animal para entregarlo en adopción conforme con el Parágrafo del Artículo 46A de la Ley 84 de 1989.

Firma: _____

Nombre: _____

Autoridad de Policía competente que recibe y autoriza la presente solicitud: Cargo / placa: _____

COMPROMISO DE BIENESTAR

Tipo de intervención: Recomendaciones Compromiso de bienestar Aprehensión Lesiones no accidentales (MLNA)

NUTRICIÓN: tan pronto sea posible mejorar la cantidad y calidad del alimento N/A
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.

CONFORT: Los caninos que están amarrados deben tener agua limpia disponible todo el tiempo y zona de resguardo. Los caninos se deben soltar por lo menos 2 veces al día para disminuir ansiedad. y todos los collares deben estar en buenas condiciones para que no generen lesiones. N/A
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de incomodidad.

SALUD: Rey debe seguir el tratamiento médico que da el equipo de brigada médica. Desparasitar y vacunar todos los caninos. El breeder está dispuesto a esterilizar los caninos - machos a esterilización N/A
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de dolor, lesión y enfermedad.

COMPORTAMIENTO: N/A
Criterio por el cual todo animal pueda expresar un comportamiento natural, libre de miedo y angustia.

Cr
Er
hi
Pi
ct

Firm
Nor
Tipo
Teléf
M.V.

Firma
Nomé
T.P. N



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL
ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN Ó SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y/O LESIONES NO ACCIDENTALES



CÓDIGO: PM05-PR08-F03 VERSIÓN: 2.0

No. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA: 2020PM00008959 FECHA DE LA VISITA: 30 06 2020 HORA I: 5:00pm
 MOTIVO DE VISITA: Rutinaria Seguimiento Acompañamiento: Operativo: MLNA: HORA F: 6:00pm
 ENTIDAD QUE ACOMPAÑA: N/A

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMALE(S)

NOMBRE QUI	Tipo de documento:
Relación con el(lc)	Número de documento:
Teléfono:	Localidad: <u>Ciudad Bolívar</u>
Dirección de la visita: <u>Calle 63 Bar # 749 - 33 Bot</u>	Barrio: <u>San Rafael</u>
NOMBRE DEL PROPIETARIO: ①	Tipo de documento: ②
Teléfono: ③	Número de documento: ④
E-mail: <u>N/A</u>	
Nombre de quien autoriza el ingreso al inmueble: ①	Tipo de Documento ②
En calidad de:	Número de documento: ④

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE BIENESTAR

Según las condiciones de cada uno de los animales verificados en las fichas anexas, el concepto médico veterinario se resume así:

No.	Identificación	Microchip	Cumplimiento condiciones de bienestar				Concepto	Compromiso de Bienestar		Aprehensión	
			Nutrición	Confort	Salud	Comportamiento		SI	NO	SI	NO
1	Tiburón	—	SI	NO	SI	NO	Pendiente	SI	NO	SI	NO
2	Jana	—	SI	NO	SI	NO	Favorable	SI	NO	SI	NO
3	Kira	—	SI	NO	SI	NO	Pendiente	SI	NO	SI	NO
4	Vianca	—	SI	NO	SI	NO	Favorable	SI	NO	SI	NO

Observaciones: Brigada asistió para revisar el caso, les dieron antihelmintos y vitaminas, el señor afirma que adoptaron a Nea, el cual presentaba lesión en el miembro anterior izquierdo, que le hicieron tratamiento y ha estado mejor. El conino negro se perdió cuando salieron a trabajar, tiene microchip. Trabajar caso a

Anexo ficha de registro de procedimiento de campo: SI NO Número de Folios anexados: brigadas

SOLICITUD DE APREHENSIÓN: Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital para la Protección y el Bienestar Animal solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del (los) animal(es) verificado(s) en la presente visita con el fin de que pasen bajo custodia y protección del Instituto.

El (los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra(n) individualizado(s) con el (los) No.: _____

No aplica?

Se informa al responsable del animal aprehendido que deberá garantizar los gastos de manutención y alimentación sin perjuicio de sus obligaciones para con los entes territoriales. Podrá solicitar su devolución dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión preventiva, para lo cual podrá aportar los elementos probatorios que considere pertinentes en las instalaciones ubicadas en la calle 116 No. 70G - 82 en la ciudad de Bogotá. Una vez liquidadas las expensas, en caso de no cancelarlas en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su cobro, el IDPYBA dispondrá definitivamente del animal para entregarlo en adopción conforme con el Parágrafo del Artículo 46A de la Ley 84 de 1989.

Firma: _____
 Nombre: _____
 Autoridad de Policía competente que recibe y autoriza la presente solicitud: Cargo / placa: _____

COMPROMISO DE BIENESTAR

Tipo de intervención: Recomendaciones Compromiso de bienestar Apreensión Lesiones no accidentales (MLNA)

NUTRICIÓN:

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.

Tiburón: aumentar dieta proteica y ración alimento
Todos los animales deben tener agua disponible todo el tiempo. N/A

CONFORT:

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de incomodidad.

King: Cambiar el collar de gesso por otro material, saltarlo varias veces/dia. N/A

SALUD:

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de dolor, lesión y enfermedad.

soporte revisión veterinaria de tiburón por lesión frenal. N/A

COMPORTAMIENTO:

Criterio por el cual todo animal pueda expresar un comportamiento natural, libre de miedo y angustia.

N/A

C

E
h
P
c

F
N
T
T
P

F
N



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN Ó SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES Y/O LESIONES NO ACCIDENTALES



Código: PM05-PR08-F03

Versión: 3.0

No. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA: 2020 ER 0003939 FECHA DE LA VISITA: 16 09 2020 HORA: 12:40

MOTIVO DE VISITA: Rutinaria: 0 Seguimiento: X Acompañamiento: 0 Operativo: 0 MLNA: 0 HORA F: 01:40

ENTIDAD QUE ACOMPAÑA: N/A.

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMAL(ES)

NOMBRE QUIEN ATIENDE:

Relación con

Teléfono: Localidad: Ciudad Bolívar.

Dirección de la visita: Calle 63b # 74a - 33 Sur. Barrio: San Rafael. Estrato: 1

NOMBRE DEL PI Tipo de documento: Género

Teléfono: Número de documento

E-mail: Personas que habitan: Niños Adultos mayores

Nombre de quien autoriza el ingreso al in. Tipo de Documento CC

En calidad Número de documento:

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE BIENESTAR

Según las condiciones de cada uno de los animales verificados en las fichas anexas, el concepto médico veterinario se resume así:

Table with columns: No., Identificación, Microchip, Cumplimiento condiciones de bienestar (Nutrición, Confort, Salud, Comportamiento), Concepto, Compromiso de Bienestar, Aprehensión. Rows include animals Kira and Tiburón.

Observaciones: Se dejó concepto favorable para Kira con recomendaciones y se realizó entrega voluntaria de Tiburón pues no cuenta con los recursos económicos para brindarle la atención médica necesaria. Se sugiere remitir el caso a brigadas.

Anexo ficha de registro de procedimiento de campo: [SI] [X] Número de Folios anexados:

SOLICITUD DE APREHENSIÓN:

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital para la Protección y el Bienestar Animal solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del (los) animal(es) verificado(s) en la presente visita con el fin de que pasen bajo custodia y protección del Instituto.

El (los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra(n) individualizado(s) con el (los) No.:

No aplica? [X]

Se informa al responsable del animal aprehendido que deberá garantizar los gastos de manutención y alimentación sin perjuicio de sus obligaciones para con los entes territoriales. Podrá solicitar su devolución dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión preventiva...

Firma:

Nombre:

Autoridad de Policía competente que recibe y autoriza la presente solicitud: Cargo / placa:

COMPROMISO DE BIENESTAR

Tipo de intervención:

Recomendaciones

Compromiso de bienestar

Aprehensión

Lesiones no accidentales (MLNA)

NUTRICIÓN:

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.



CONFORT:

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de incomodidad.

Se recomienda cambiar cadena en wello para evitar lesiones en esta zona.

N/A

SALUD:

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de dolor, lesión y enfermedad.

Se recomienda actualizar vacunas y desparasitación interna y externa.

N/A

Para Tiburón se requiere pruebas de laboratorio, cuadro hemático y citología.

Se sugiere prueba de Babesella Canis.

COMPORTAMIENTO:

Criterio por el cual todo animal pueda expresar un comportamiento natural, libre de miedo y angustia.

Procurar mantener el menor tiempo posible amarrado

N/A

Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar:



No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	FECHA DE LA DILIGENCIA:	AL	AEL	AEL	HORA INICIAL:	11:50	HORA FINAL:	12:45
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/>		Operativo <input type="radio"/>		Oficio <input type="radio"/>		Otro <input type="radio"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/>		Gravedad Media <input type="radio"/>		Gravedad Alta <input checked="" type="radio"/>		No Aplica <input type="radio"/>	
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	MOTIVO DE VISITA							

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: _____

Número de documento: _____

Dirección de la diligencia: Calle 63 B #74A-33 Sur Est: _____

Localidad: Ciudad Bolívar Barrio: San Rafael Teléfono: _____

Relación con el(los) animal(es): _____

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

N
E
T

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:

Dirección no encontrada <input type="radio"/>	Dirección no existe <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input type="radio"/>
No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/>		Inseguridad <input type="radio"/>	Otro <input type="radio"/>	¿Cuál? _____

¿Se deja comunicación?: SI No No aplica Plazo (días): _____

El tenedor reprogramó: SI No No aplica Fecha/hora: _____

Próxima actuación:

Reprogramar sin policía <input type="radio"/>	Reprogramar con policía <input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>	Remitir a GELMA <input type="radio"/>	Cerrar el Caso <input type="radio"/>
---	---	---	---------------------------------------	--------------------------------------

Fue posible observar el animal: SI No No aplica Estado: _____

Observaciones adicionales:

FAUNA SILVESTRE

Acta de Incautación No.: _____ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: _____ No. Animales: _____

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: _____

No aplica

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, no pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<table border="1" style="border-collapse: collapse;"> <tr><td><input checked="" type="checkbox"/></td><td>No</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Si</td></tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Si	Número de Individuos valorados	5	Número de Conceptos favorables	0
<input checked="" type="checkbox"/>	No								
<input type="checkbox"/>	Si								
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<table border="1" style="border-collapse: collapse;"> <tr><td><input checked="" type="checkbox"/></td><td>No</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Si</td></tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Si	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
<input checked="" type="checkbox"/>	No								
<input type="checkbox"/>	Si								
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<table border="1" style="border-collapse: collapse;"> <tr><td><input checked="" type="checkbox"/></td><td>No</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Si</td></tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Si			Número de Conceptos pendientes	5
<input checked="" type="checkbox"/>	No								
<input type="checkbox"/>	Si								



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0



TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita Seguimiento Compromiso de Bienestar No Aplica Otro Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN	Tony debe aumentar Cantidad Correnal
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	Debe permanecer recipientes limpios de alimentos y Agua.
	//
CONFORT	Debe implementar Superficie de descanso Para Tony
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	Debe permanecer Zona de Permanencia de Tony libre de heces. Implementar en espacio las guirras Para Tony e implementar Cajas Para mayor comodidad //
SALUD FÍSICA	Debe Prestar soporte de vacunación y desparasitación de todos los Caninos.
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	Se recomienda esterilizar machos. //
COMPORTAMIENTO	Implementar Socialización con otros de su misma especie a Tony.
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	//
ESTADO MENTAL:	
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos	//

Identificación

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	NI
	FI
	MI
Testigo de la Diligencia	NI
	FI

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula Profesional No.: _____
Testigo de la Diligencia	Nombre: _____ Firma: _____



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 6903	FECHA DE LA DILIGENCIA:	24 02 23	HORA INICIAL:	16:50	HORA FINAL:	11:45
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	TIPO DE DILIGENCIA:		Acompañamiento <input type="radio"/>	Operativo <input type="radio"/>	Oficio <input type="radio"/>	Otro <input checked="" type="radio"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/>	Gravedad Media <input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>	No Especificado <input type="radio"/>		
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	202066003974						
MOTIVO DE VISITA: Seguimiento Verificación Condiciones de Bienestar Ani.							

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: _____
 Número de documento: _____
 Dirección de la diligencia: **Calle 63 B # 79 A - 33 Sur** Estrato: _____
 Localidad: **Ciudad Bolívar** Barrio: **San Rafael** Teléfono: _____
 Relación con el(los) animal(es): **Responsable Comar.**

NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____
 Número de documento: _____
 E-mail: _____
 Tipo de vivienda: _____

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>	Dirección no existe <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input type="radio"/>		
No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/>		Inseguridad <input type="radio"/>	Otro <input type="radio"/>	¿Cuál? _____			
¿Se deja comunicación?:	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input checked="" type="radio"/>	Plazo (días): _____	Tipología de la Petición	Gravedad Leve <input type="radio"/>	
El tenedor reprogramó:	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input checked="" type="radio"/>	Fecha/hora: _____	Gravedad Media <input type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input type="radio"/>	Reprogramar con policía <input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>	Remitir a GFLIMA <input type="radio"/>	Cerrar el Caso <input type="radio"/>		
Fue posible observar el animal:	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Estado: _____			
Observaciones adicionales: _____							

FAUNA SILVESTRE: Acta de Incautación No: _____ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: _____ No Animales: _____

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS
 Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.
 El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión preventiva se encuentra individualizado con el No.: _____
 No aplica

Señor (a) propietario (a). Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26 Si, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbogota.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelación en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:
 Nombre: _____
 Firma: _____
 Cargo / placa: _____
 Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	2	Número de Conceptos favorables	2
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI <input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0



INSTITUTO BOGOTANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita Seguimiento Comaromiso de Bienestar No Aplica Otro Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Seguir aumentando condición corporal de Tony

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed

//

CONFORT

Debe implementar Pechera Para Tony.
Permanecer alta de Permanencia Limpio de Tony

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor

//

SALUD FÍSICA

Implementar Alco Cosmético Para Tony

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia

//

COMPORTAMIENTO

Debe implementar Peto Para Tony

Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales

//

ESTADO MENTAL:

Implementar enriquecimiento ambiental (juguetes)

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos

//